

1
 Honorable Asamblea
 Nacional Constituyente
 Sesión de Noviembre 16 de 1946.

Acta N.º 84. -

Asisten: 45 H. Representantes.

Preside: Dr. M. Suárez Ventinilla.

Actúan: El Secretario, Sr. C. Gasto R., y
 el Procurador Sr. Pedro J. Canca. -

Sumario:

I. - Se instala a las 10 y 15 A. M.

II. - Se aprueba el Informe de la
 Com. de Peticiones Especiales, y
 la redacción del Acuerdo, por
 el cual:

"Se aprueba la Solc. de la Asoc.
 iación "Mariana de Jesús" para
 la emisión de Estampillas conme-
 morativas del tercer Centenario de
 la muerte de la Beata Mariana
 de Jesús Paredes y Flores."

Se ordena su promulgación en
 el Registro Oficial.

2

III. - Segunda Discusión del Proyecto de Decreto y lectura del Informe de la Com. de Economía, referente a:
 "Creación de Impuestos destinados para la instalación de una Planta Eléctrica, Escuela de Agricultura y Artes y Oficios en el Cantón Peobamba."

Para a la Comisión de Redacción.

IV. - Primera Discusión y lectura del Informe de la Comisión de Municipalidades, correspondiente a:
 "Solicitud de los moradores de la parroquia Guayllabamba para anexarse al Cantón Quito."

Para a Segunda y a la Imprenta.

V. - Por moción del H. Gmo. Barco, la H. Asamblea resuelve:
 "Destinar la sesión del Miércoles (mañana) para el estudio de asuntos particulares."

VI. - Segunda Discusión del Proyecto de Decreto y lectura del

Inf. de la Com. de Economía y Finanzas, referente a:

"Creación de Impuestos para la Prov. de Guaymas, destinados para Planta Eléctrica y Regadío."

Para a la Comisión de Redacción.

VII.

A petición del H. Hugo Carrvajal, la Presidencia pide a la Com. de Economía que:

"Se sirva tomar nota de la solicitud para que se resuelva lo mas pronto posible el Proyecto de Decreto, que grava el consumo de Sal y Esquardiente en la Prov. del "Bolívar".
(Ref. Folleto N.º 10).

VIII.

La Presidencia, ordena instalarse en sesión Preservada, a petición del H. Intz Bilbao; y

Se levanta la sesión a las 12 y 10 P.M.

Sesión de la H. Asamblea Nacional

Constituyente del 16 de Noviembre de 1946.

I. - Se instala a las 10 y 15 de la mañana, bajo la Presidencia, del H. Dr. Suárez Veintimilla.

Concurren los siguientes H.H.: Arizaga Coral, Aba-
 ción Guillermo, Marcín Ruperto, Andrade Cevallos,
 Aspazú, Cadena, Cabrera, Calero, Castillo, Carrajal
 Angel, Carrajal Hugo, Crespo, Costa, Dominguez,
 De la Torre, Fernández Córdova, Granizo, González,
 Guillén, Klingworth, Jurado, Martínez Borrero, Mar-
 tines Astudillo, Madero, Meythaler, Mascoso, Mercado,
 Moncayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Navarés,
 Ortiz Bilbao, Ojeda, Panchano, Plaza, Pesantes, Peña,
 Sánchez Angel, Sánchez Gonzalo, Cerán Varela, Valdez,
 Murillo, Villagómez, Villacres y Viteri.

Se hallan con licencia los H.H.: Canasco, Coello Serrano,
 Corral, Dávalos, Guzmán, Mortensen, Mendoza, Miran-
 da, Wittman, Páez, Peña, Ponce Enriquez, Samaniego,
 Suárez Quintero, Cerán Coronel, Vázquez y Witt.

Actúa el Secretario señor Eduardo Baste Lorente.

II. — Se da lectura al informe de la Comisión de Pe-
 ticiones Especiales, acerca de la solicitud de la Asocia-
 ción "Mariana de Jesús" sobre estampillas conmemora-
 tivas del Tercer Centenario de la Beata Mariana de Je-
 sús Paredes y Flores; así como al Proyecto de Acuerdo
 correspondiente.

República del Ecuador.

Asamblea Nacional Constituyente.

de 1946.

Materia del Informe. — Pidiendo se le declare He-
 roína Nacional a la Ilustre Dama, Mariana de
 Jesús Paredes y Flores.

Señor Presidente:

La Comisión de Peticiones Espe-

ciales ha estudiado las solicitudes presentadas por varios Municipios de la República, así como por muchas personas de la Capital, encaminadas a pedir que la H. Asamblea Nacional Constituyente declare Heroína Nacional a la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores, y estima que debe accederse a esta petición, ya que la ilustre quiteña Mariana de Jesús Paredes es reconocida por todos los ecuatorianos como una de las más excelsas figuras y es justo que los Poderes Públicos pongan de relieve y en el más alto nivel a quienes han prestado servicios de trascendental importancia a la Patria.

Respetaremos y acataremos el ilustrado parecer de la Honorable Convención.

(f) Mariano Suárez V.
 (f) Ruperdo Marín F.
 (f) Francisco Klingworth.

República del Ecuador.
 La Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Que numerosas entidades sociales del país inclusive Municipalidades, se han dirigido a la Convención para solicitar que a la ilustre Quiteña Mariana de Jesús Paredes y Flores se le declare Heroína Nacional;
 Que en verdad, Mariana de Jesús de Paredes es una de las figuras más excelsas y destacadas en la historia patria, habiendo sido ya llevada a los altares por sus

virtudes preclaras;

Que Mariana de Jesús de Paredes aprendió su vida por salvar a su Patria;

Acuerda:

Art. 1.º - Declarar que la benemérita Quiteña, Beata Mariana de Jesús de Paredes y Flores, es Heroína Nacional;

Art. 2.º - Designar una Comisión del seno de la Asamblea para que gobiernice la promulgación del presente Acuerdo;

Art. 3.º - Depositar una copia auténtica de este Acuerdo en la Capilla del Templo de la Compañía de Jesús en Quito.

Dado, etc.

(f) Mariano Suárez V.

(f) Ruperto Maricón F.

(f) Francisco Klingworth.

Se aprueba el Informe, el Acuerdo y también se da por aprobada la redacción del mismo.

Para al Registro Oficial.

III. - Se da lectura al Informe de la Comisión de Economía sobre la creación de fondos para la instalación de una Planta Eléctrica, y Escuela de Agricultura y Artes y Oficios en el Cantón Riobamba.

República del Ecuador.

Asamblea Nacional Constituyente de 1946

Materia de Informe. - Una Planta Eléctrica y Escuelas de Agricultura y Artes y Oficios (Chimborazo).

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Economía y Finanzas, después de detenido estudio, de la Exposición de Motivos y del Proyecto de Decreto sobre creación de fondos para la instalación de una Planta Eléctrica y de Escuelas de Agricultura y de Artes y Oficios en el Cantón Píobamba, opina que por tratarse de asuntos primordiales para el resurgimiento Provincial, a base del incremento industrial proveniente de la energía eléctrica y de la tecnificación estudiantil para el perfeccionamiento colectivo en las Escuelas proyectadas, se debe aceptar el Proyecto de Decreto, salvo el mejor parecer de la H. Asamblea, con las modificaciones que anotamos a continuación, y que cambiarían la redacción de los artículos de la siguiente manera:

Art. 1.º - Grávase en dos sucos la venta de cada litro de aguardiente que se consume en la Provincia de Chimborazo.

De la recaudación proveniente de este gravamen, se destinará el 90% para la Municipalidad del Cantón Píobamba el 10% para la Municipalidad del Cantón Alausí, y el producto correspondiente servirá exclusivamente a los respectivos Municipios, para la instalación de Plantas Eléctricas, indispensables para su progreso.

Art. 2.º - Se hará efectivo este gravamen desde la vigencia de este Decreto hasta cubrir el costo total de la financiación e instalación de las proyectadas obras eléctricas y el producto de las recaudaciones correspondientes, que deben ser efectuadas por los Monopolios del Estado, se depositará decenalmente en el Banco Provincial del Chimborazo a órdenes de los Tesoreros Municipales

de Píobamba y Alausi, en los porcentajes correspondientes decretados en este artículo. El Gerente de Estancos del Chimborazo es responsable de la recaudación y de la oportunidad en las entregas decretadas.

Si se llegare a dictar leyes que consagren la descentralización administrativa o económica y se asignaren rentas para que los Consejos Provinciales puedan cumplir con sus funciones, y que de manera especial se relacionen con los precios de los productos monopolizados, el gravamen al aguardiente que se fija en este Decreto, se considerará como incluido en las rentas provinciales provenientes de los artículos monopolizados. De ninguna manera este gravamen podría alterar el precio de venta del aguardiente que el Estanco fijare para toda la República.

Art. 3.º— Facúltase a los Concejos Municipales de Píobamba y Alausi para contraer empréstitos, dentro o fuera del país o emitir bonos con garantía hipotecaria, a 10 años plazo, amortizables semestralmente y con un interés anual del 7 al 9%, para la financiación de las obras citadas. En ambos casos, los citados Municipios fijarán rentas especiales para el servicio de intereses y amortización hasta su total cancelación.

Art. 4.º— Estarán obligados a adquirir los expresados bonos, proporcionalmente a los beneficios que de ellos se deriven aquellas personas o empresas que posteriormente utilicen los servicios eléctricos, o los provenientes de la obra de Puégo de la Municipalidad de Píobamba.

En cuanto al artículo 3.º proyectado anteriormente, ha sido rechazado por la Comisión.

Art. 5.º— Tumentase a favor de la Municipalidad de Píobamba, en diez centavos de pure, el gravamen sobre cada quintal o fracción de quintal que se reciba o

se despache en las Estaciones del Ferrocarril del Sur de la Provincia del Chimborazo; siendo responsable de la recaudación y entrega los correspondientes empleados de las Estaciones ferroviarias de dicha Provincia. El producto de este gravamen servirá para el Municipio de Píobamba directa o indirectamente establezca o administre la enseñanza de agricultura y de artes y oficios en el Cantón Píobamba. - La recaudación del gravamen sobre el transporte ferrocarrilero, se iniciará con la vigencia del presente Decreto.

Señor Presidente,

(f) Gustavo Mortensen

(f) Luis Palacios Orrellana

(f) Carlos Arizaga Coral

Sabo el Art. 4º

(f) Francisco Klingworth

(f) Gilberto Miranda

En discusión el Informe.

El H. Domínguez

Señor Presidente: En defensa del proyecto que ha sido puesto en consideración, permítame, señor Presidente, dar lectura al Mensaje del señor Presidente de la República, en el título Fomento de la Economía Nacional. Es un honor para mi provincia la afirmación del Primer Mandatario, al consignar en su Mensaje estas frases sobre las cuales voy a permitirme hacer hincapié: (Lee). Este solo dato que debiera llamar la atención de los economistas y de los estadistas del país, debe inclinar la benevolencia de la H. Asamblea en favor de una Provincia ecuatoriana, que como prueba máxima de sus es

fuerzas y sacrificios, ha hecho este aporte al problema de la producción ecuatoriana, que es el problema por cuya solución debemos todos los ecuatorianos trabajar y esforzarnos. Me he permitido, con verdadero orgullo de Chimboracense, leer estas frases que honran al sacrificio y esfuerzo de mi Provincia, a la vez que es un factor determinante para que la Patria toda se incline en favor de ella, para solucionar sus exigencias y peligros, no, como ya he dicho en otra ocasión, para agravar y complicar más el problema de la economía nacional, sino para que los ecuatorianos todos contribuyamos con un voto, para que continúe esta Provincia por este sendero de prosperidad en beneficio de la producción nacional. — Es este, señores, el verdadero aspecto en que debemos discutir el problema de mi Provincia. Este es, el verdadero aspecto en que coloco este problema para solicitar de la H. Asamblea Nacional y de la Patria toda, el apoyo que necesita la Provincia del Chimborazo para realizar en su totalidad el gran sacrificio que viene haciendo desde año atrás, para resolver ella, la primera, en toda su magnitud y potencialidad, este gran problema de dar pan abundante a todos los ecuatorianos. — De ha dicho, y con razón, que la Provincia del Chimborazo es el corazón de la República. A fuer de chimboracense y a fuer de ecuatoriano, tengo que mantener y comprobar esta tesis. Mi Provincia es ciertamente el corazón de la República, no solamente por su situación geográfica, no solamente por la hermosura y volumen de sus esplendidos volcanes y nevados, no solamente por la virtud de sus hombres que hoy prestan en todas las Provincias ecuatorianas, muy complacidos desde luego, servicios eminentes para el desarrollo de las hermanas provincias. No quiero pasar del Carchi al Macará haciendo el recuento de los servicios que están prestando hoy los chimboracenses.

10/10/55

ser en todo orden de actividad; no, señores, este no es mi
 intento. Ciertamente debería hacerlo como buen hijo de la
 Provincia del Chimborazo, orgulloso de sus virtudes y me-
 recimientos. Sin embargo, no voy a hacerlo y voy a pasar
 después de una breve enumeración sobre esa característi-
 ca de la Provincia del Chimborazo. Voy sí a decir que en
 sus hombres existen virtualidades capaces para servir a to-
 das las Provincias ecuatorianas, como lo están haciendo
 en estos momentos. - Voy también a llamar la atención acer-
 ca de la hermosura y espiritualidad de sus mujeres. Voy
 también a llamar la atención acerca de una necesidad
 suprema: esta tierra, corazón de la República, donde se ele-
 van al cielo los mejores y más esplendidos nevados, lleva
 en su planta un ideal inmenso y está pidiendo a gritos
 a los demás hermanos, que contribuyan con su esfuerzo
 y sacrificio para que cese esa monstruosidad, esa tremen-
 da antitesis. Piobamba pavimentada, higienizada, ofre-
 ciendo al turismo todo lo que puede ofrecerle, ya que la
 naturaleza ha vertido abundantemente en su suelo lo mejor,
 ante el afán del turista y ante el amor de los que buscan
 las bellezas de la naturaleza, es de las primeras y siendo
 de las primeras, ocupa la situación más ventajosa dentro
 de la geografía nacional, ocupa el corazón de la Repúbli-
 ca. - Imaginémonos por un momento la esplendidez de los
 nevados de mi tierra, levantándose colosales ante la admi-
 ración y cariño de los que la visitan, con una abundan-
 cia de cultivos debido a la irrigación en que está empeña-
 da mi Provincia. Esta sola consideración de convertir en
 un edén en el camino más bello el corazón de la Repúbli-
 ca, debiera inclinar la benevolencia de los ecuatorianos
 todos en favor de esta tierra bendita. - Pero consideremos el
 problema bajo un aspecto: desde el año 1932 mi tierra, con
 esfuerzos y sacrificios propios, viene resolviendo el problema

que ha culminado con la paradójica afirmación que consta en las páginas del aereo mensaje del Primer Magistrado de la República. Ella, la primera, se sometió a especiales y gravísimos esfuerzos para resolver el problema de su viabilidad. Desgraciadamente, la falta de escrupulosidad en los hombres, que no se dieron cuenta, que no supieron dar a los fondos la verdadera inversión, hizo que el problema de la viabilidad no sea resuelto en su totalidad, pero sí en su mayoría. Todos los cantones de mi Provincia están unidos mediante carreteras; la mayor parte de las parroquias están también enlazadas con los centros respectivos mediante carreteras. - Se realizan anualmente, lo que no se ha hecho aún en el resto de la República, hermosísimas ferias agropecuarias; y en mi Provincia se ha levantado un precioso edificio para servir a todos los ecuatorianos en esta paz de progreso natural en el país. - Esta sola faena faena que ha realizado brillantemente la Provincia del Chimborazo, ha sido aplaudida con corazón y mano, no solamente por los hijos de la República del Ecuador, sino por todos cuantos han visitado la Provincia de las Repúblicas vecinas. Este es un gran honor para mi tierra. Y hoy se encuentra empeñada en otra obra de gran importancia. Sus industrias están mudas, están casi muertas y necesitan la inyección de fuerza eléctrica para llamar la atención de los capitales que quieran invertirse provechosamente y que busquen centros seguros para ser invertidos con beneficio. Y Riobamba comprende que necesita de esto para desenvolver sus industrias en beneficio nacional. Está empeñada en llevar adelante sus esfuerzos para solucionar este gran problema, al mismo tiempo el otro de la irrigación de ocho mil hectáreas de terreno que mañana resolverán más notablemente y abundantemente el gran problema de la producción nacional. - Dabe

la Provincia del Chimborazo que tiene que dar ejemplo a las demás hermanas en estos esfuerzos y sacrificios, cumpliendo de esta manera el deber que tenemos los ecuatorianos conviernos y los ecuatorianos como colectividad, de darnos íntegramente a la República para resolver a toda prisa el gran problema de dar pan abundante y abrigo a todos los ecuatorianos. - Mi Provincia va a realizar, pues, con un esfuerzo supremo, estos dos problemas: el problema de la irrigación para incorporar a la producción nacional ocho mil hectáreas de tierra que mañana harán de la Provincia del Chimborazo edén y una hija querida de la República, porque ha sabido sacrificarse por el bienestar de toda ella. Mañana la Provincia del Chimborazo podrá especer también como fruto de sus esfuerzos y sacrificios, amplia aplicación de la fuerza eléctrica, para que vengan ahí a desarrollar los capitales que quieren y buscan posiciones firmes, sus iniciativas, en bien de la República entera. - Supongamos que solamente la obra de irrigación cuesta a la Provincia del Chimborazo treinta millones de sures; de estos treinta millones, los veinticuatro se invertirán realmente en la obra y los seis millones restantes irán a fomentarse, como anticipo primero, - me van ustedes a permitir - como provincia, los fondos de la Caja de Seguro. La Provincia del Chimborazo será la primera que contribuirá con seis millones de sures a la formación de esta Caja que tiene una finalidad eminentemente nacional. Si el país entero, ante el terror que le deben inspirar sus desiertos, hace todos los esfuerzos posibles para su irrigación, desde el Norte al Moracra y desde el Oriente al Occidente, los ecuatorianos habremos resuelto el gran problema de dar abundante pan a todos. En esta faena está empeñada mi tierra, dando así un ejemplo de sacrificio, de trabajo y esfuerzo a todas sus hermanas que con ella constituyen la patria

ecuatoriana. Me perdonarían si he sido largo en mi exposición; pero era menester, en cumplimiento de un deber, no sólo de hijo de la Provincia del Chimborazo, sino de ecuatoriano, demostrar ante la conciencia y reflexión de la patria toda y de esta H. Asamblea, esta obra magna de la Provincia del Chimborazo, para disculpar así la acción de mi Provincia que en este momento de tragedia económica del país no hubiera querido — lo digo con toda sinceridad — llamar al cariño de los ecuatorianos para que acudan a ayudar a Riobamba en beneficio de la patria toda. Yo el primero en lamentar lo que está pasando en la economía nacional; yo el primero en pedir a todas las provincias ecuatorianas el máximo sacrificio para resolver este problema que gravita sobre los ecuatorianos con caracteres de tragedia; sin embargo, a nombre de mi Provincia, he temido que hacer este patriótico llamamiento sólo por la circunstancia de que la Provincia del Chimborazo está empeñada en una obra que servirá de reacción y aliento a la ingeniería del país, porque ciertamente si la ingeniería del país practica y triunfa en esta obra, habrá triunfado en el país entero y entonces los ecuatorianos todos nos aseguraremos a esta institución con cariño y le pediremos que desate todos sus esfuerzos para regar íntegramente a toda la patria. — Para esta obra, la Provincia del Chimborazo, en este momento trágico de la economía nacional, es pido un solo servicio, este último servicio, y os garantizo, a fe de buen riobambeño y buen patriota, que en el futuro mi Provincia, después de verter todas sus energías, convertidas en beneficio de la producción nacional, levantará manos y corazón para agradecer este apoyo que ha pedido consciente de lo que va a hacer. Sabe que va a comprometer en mínima parte la economía nacional; pero los intereses de mi Provincia, que con los intereses nacionales tienen que sal

varse y se salvarían como fruto del patriotismo de mi tierra, y llevaríanse a cabo esas obras, en beneficio del país. Esto puedo decirlo con todo el fervor de riobambeño y patriota ecuatoriano. Y concluyo dejando a la benevolencia de ustedes la solución de este problema. Siento, repito, que con este pedimento de mi tierra alguien pueda decir que se ha comprometido un tanto la economía nacional; pero a ese alguien le puedo decir: Mi tierra ha contribuido, solamente en las cosechas de este año, con un ochocientos por ciento de aumento! Pido al patriotismo de los ecuatorianos todos, que pongan su atención y cariño hacia una tierra que efectúa estos milagros en esta hora de desconcierto e incertidumbre y pido a todas las provincias hermanas que sigan - a por sí es fácil recorrer esta trayectoria de sacrificio, de honor y patriotismo - la senda que recorre actualmente la Provincia del Chimborazo en beneficio de la patria ecuatoriana.

El H. Villagómez.

Señor Presidente: La Representación del Tungurahua ha estudiado el proyecto de Decreto relacionado con la provisión de fondos para la Provincia del Chimborazo lo acoge como nuestro, con todo fervor, por razones muy obvias: por el respeto, y afectos que se tienen las dos Provincias hermanas. Si en un pasado el Tungurahua y el Chimborazo se veían mutuamente reverentes y con el máximo de consideraciones y aprecio, hoy el Tungurahua y Chimborazo arrojan fuego, pero no el fuego destructor y dañino, sino aquel que dignifica y ennoblece. Tungurahua y Chimborazo, aprovechando del fuego de sus montañas, han pasado por un grande e inmediato crisol y es así como ahora cada una de ellas demanda mayores proporciones, en for-

ma sentido y de maximo afecto. - Hay el criterio de que el Poder Central es el que ha de tomar todos los fondos y contribuciones del Pais; pero ventajosamente el grupo que sostiene esta tesis es numericamente pequeño. Tengo para mí que todas las secciones de la República tienen derecho a mejorar su situación económica, y en el caso presente de la Provincia del Chimborazo, tiene muchisima razon de tratar de buscar fondos, que serán producto de la misma Provincia, para el engrandecimiento y adcentamiento de su vivir provincial, para el progreso de su agricultura e industria. - Refiriendome al proyecto mismo, desde este momento me permito anticipar mi criterio de que debe ser eliminado el inciso segundo del Art. 2º. En esta forma me es muy placentero apoyar el proyecto presentado.

El H. Hugo Carvajal.

Señor Presidente: Haciendome eco del brillante discurso del H. Representante por Chimborazo, Dr. Domínguez, debo manifestar que toda la Representación de Bolívar procurará establecer esta máxima armonía solicitada, y apoyará decidida y entusiasta el proyecto que acaba de ser presentado.

El H. Martínez Astudillo.

Señor Presidente: Soy un sincero y ardiente admirador de la Provincia del Chimborazo y uno de sus más leales estimadores; pero para que el proyecto que se discute cumpla con su misión patriótica, estimo que debe repartirse el producto del gravamen en toda la Provincia. Aparece el Art. 1º del proyecto que a Alausi se le da una participación, más no así al Cantón Chunchi, de última crea-

ción y que por consiguiente conpronta urgentes necesidades. Esta empeñado este Cantón en contar con el servicio de luz, agua potable, etc. Igualmente, el mismo Cantón Alausi tiene en la actualidad obras de trascendental importancia en las cuales se halla actualmente empeñado, pero no cuenta con los fondos suficientes. - Por lo mismo, voy a pedir que se introduzca una reforma en el Art. 1º, en el sentido de que se deje a la Capital del Chimborazo, a Riobamba, el ochenta por ciento del producto del gravamen de dos uceres por cada litro de aguardiente; y que el diez por ciento, como bien contempla el Art. en su inciso segundo, se adjudique al Cantón Alausi y el diez por ciento restante al Cantón Chunchi, por las razones que acabo de expresar y aún porque estos dos últimos Cantones producen ampliamente en el ramo de aguardientes. - Si los señores Diputados por la Provincia del Chimborazo no encuentran inconveniente mi insinuación, les pido, con el respeto que me merecen, se sirvan aceptarla, teniendo en cuenta la situación de estos dos Cantones, que se, que ellos estiman intensamente, y que dan buen beneficio en favor de la economía de esa Provincia.

Cerrada la discusión, se aprueba el informe.
La Secretaria da lectura al Art. del Decreto sugerido por la Comisión y a la indicación del Sr. Martínez Astudillo.

El Sr. Villagómez.

Señor Presidente: Voy a rogar al Sr. Martínez Astudillo me permita modificar el porcentaje en esta forma: el 85% para Riobamba, el 10% para Alausi y el 5% para Chunchi. Esto tiene la explicación siguiente: El Cantón Chunchi es un Cantón pequeño y sus necesidades no son mayores, además hay que tener en cuenta, el Municipio de Riobamba debe proveerse de una

planta eléctrica que servirá también para los demás cantones de la Provincia, y si se le deja sólo con el ochenta por ciento, seguramente no podría cumplir este noble propósito oportunamente.

El H. Martínez Astudillo.

Señor Presidente: He hecho la insinuación a que se refiere el H. Villagómez, en vista de que Chunchi es un cantón de grandes rendimientos en beneficio de toda la Provincia, y es un cantón que apenas nace, por lo mismo, tiene necesidades urgentes. Por consiguiente, de señalarsele el porcentaje del 6%, habría necesidad de recaudar un millón de sucos para que apenas pueda contar con cincuenta mil sucos. Creo que lo que pido es demasiado exiguo para que la gentileza de los señores Diputados del Chacabonazo, que deben estar empeñados también por el adelanto de este cantón que pertenece a la misma Provincia, reda y acoga sin inconveniente mi pedido. - Siento no estar de acuerdo con el modo de pensar del H. Villagómez por las razones que expreso y muchas otras que sería prolijo enumerar y que la ocasión no se presta para ello.

El H. Moncayo.

Señor Presidente: Creo que podríamos ampliar la redacción de este inciso, diciendo que la inversión se hará en la instalación de plantas eléctricas y obras de riego. Respecto al porcentaje, me parece que el ochenta y cinco por ciento para el Cantón Piobamba es muy equitativo, dada la magnitud de las obras que vamos a desarrollar. El cinco por ciento para Chunchi sería un auxilio suficiente para la obra de saneamiento y para la planta eléctrica, por-

que parece que ya tiene cierto apoyo de parte del Ejecutivo; y el diez por ciento para Mangasí, que merece mayor atención que Chunchi.

El H. Domínguez.

Señor Presidente: El Cantón Rioabamba está sacrificándose no solamente para realizar un imperativo del cantón central, sino para solucionar un problema fundamental que le pondrá al Cantón Cabecera de Provincia en condiciones de irradiar, en beneficio de otros cantones que constituyen la Provincia del Chimborazo, el máximo bien posible. Felicito al H. Martínez Astudillo este como anticipo que hace respecto del gran deber que tiene que cumplir el cantón central, de extender sus atenciones en la forma más liberal y abundante a los demás cantones que constituyen la unidad geográfica que se llama Provincia del Chimborazo. Por lo mismo, ruego al H. Martínez Astudillo, que permita mayor abundancia de fondos para que el cantón central, realizando su obra magna, quede capacitado para extender su atención y cariño a los lugares más remotos de mi Provincia. - Hoy el Cantón Rioabamba quiere disponer, en beneficio futuro de los demás cantones de la Provincia del Chimborazo, de mayor suma de recursos para realizar, en provecho de todos, el máximo beneficio. El H. Martínez Astudillo puede intranquilizarse, bajo este aspecto tan humano y tan justo, pero le podemos decir en respuesta: el Cantón Central, una vez que tenga en sus manos mayores disponibilidades para irradiar sus beneficios a los demás cantones de la Provincia del Chimborazo, lo hará sacrificándose integralmente; se sacrificará el cantón central de Rioabamba por extender estos mismos beneficios a todos los cantones que con el central constituyen esta unidad geográfica.

En cuanto el cantón central haya realizado su propósito básico, le aseguramos al H. Martínez Astudillo que, con el mismo cariño con que cumple sus deberes frente a las exigencias nacionales, sabrá cumplir sus deberes frente a las exigencias de todos los cantones de la Provincia. — Por estas consideraciones me permito oponerme, cariñoso y respetuosamente, a la petición del H. Martínez Astudillo, rogándole que acepte la honorabilidad de los actuales mandatarios de la Provincia del Chimborazo, que si se preocupan con anhelo, interés y patriotismo por el desenvolvimiento de su provincia.

En discusión el inciso primero del Art. 1º. — Cerrada.

Se aprueba.

La Secretaría da lectura al inciso 2º.

El H. Moncayo: Sugiere que se cambie la redacción indicando que además de Plantas Eléctricas se añada "y riego".

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente: Cuando se trata de estos asuntos de repartición de beneficio, yo siempre me inclino para favorecer al Municipio más pequeño, al más débil. El Cantón Chunchi, de reciente creación, pequeño, sin fondos necesarios, merece toda clase de apoyo. De manera que mi voto será para que se le conceda el diez por ciento, de acuerdo con la indicación del H. Martínez Astudillo.

El H. Martínez Astudillo:

Señor Presidente: A las gentiles palabras del H. Domínguez, no puedo sino contestar en el sentido de que conozco, desde tiempos viejos, su gran lealtad personal y patriótica,

en todos sus actos particulares y públicos. Siento, sin embargo, no estar de acuerdo con él en cuanto a lo que ha expuesto primeramente y pido que esta distribución se haga por el Ministerio de la Ley. Se que los actuales mandatarios de la Provincia del Chimborazo y principalmente su distinguida Representación en esta Cámara, habrían de ratificar las palabras del H. Domínguez; pero como se trata de una diferencia tan pequeña en la asignación y para no crear dificultades futuras, pido a S. S. se piva ordenar la votación sobre la moción que he propuesto.

El H. Castillo.

Señor Presidente: La clase de obras con las que va a ser beneficiada La Provincia del Chimborazo, mediante este aumento de precio del aguardiente, son de tal condición, que en poco tiempo de suya producirán grandes utilidades al Municipio de Píobamba y, por consiguiente, esas utilidades podrán servir aún para reembolsar el valor íntegro de la obra. Por esta razón creo que no hace falta el que se dé la totalidad del impuesto al cantón central. - Por otra parte, creo que si se debe considerar la circunstancia de que los cantones de Alausí y Chunchi se encuentran en una hoya geográfica diversa y, por consiguiente, los beneficios de la irrigación no pueden de ninguna manera alcanzarse. - Por todos estos motivos considero que si es justa la petición del H. Martínez Astudillo, que en nada afecta a los intereses del cantón Píobamba, al que estimo en alto grado, así como a sus dignos Representantes.

El H. Moncayo.

Señor Presidente: teniendo en cuenta que el beneficio que

va a dar este impuesto es para toda la Provincia, creo que no hay motivo de discusión y, por mi parte, acepto la moción presentada por el H. Martínez Astudillo.

Cerrada la discusión, se vota la moción del H. Martínez Astudillo y se aprueba, lo mismo que la sugerencia del H. Moncayo de que se añadan las palabras "y regadio", después de "Plantas Eléctricas".

Se da lectura al Art. 2º (inciso 1º).

El H. Muñoz Borrero.

Señor Presidente: Deseo hacer una pequeña indicación en el sentido de que es conveniente que este Decreto que va a aprobarse, entre en vigencia desde el 1º de Enero del próximo año, para evitar ciertas dificultades que hay en la administración de los Estancos. Establecida una adición en el precio del aguardiente, el Estanco tendría que hacer una nueva organización.

Como no hay apoyo, no se discute la moción indicada.

Se aprueba el inciso 1º del Art. 2º.

Leído el inciso 2º y puesto en discusión, toman la palabra.

El H. Villagómez.

Señor Presidente: Entiendo que hay una contradicción en los dos primeros incisos y este 3º del Art. 2º, pues en primer lugar se está otorgando el impuesto abiertamente y después se están estableciendo las restricciones que lo auerian. En estas circunstancias, quién va a conceder los empréstitos que se están autorizando? Creo que este inciso debe desaparecer, de lo contrario, quedaría el Decreto en nada.

porque no tendría ninguna importancia. Hago moción que se suprima el inciso segundo del Art. segundo.

El H. Illingworth.

Señor Presidente: La proposición del H. Villagómez, relativa a que se suprima el inciso segundo del Art. 2.º, no está conforme a mi criterio, porque sólo se trata de establecer algo referente a posibilidades futuras: la una en el sentido de la descentralización y la otra, en el sentido de que se trata de unificar el precio del aguardiente de toda la República. Esta última creo que no puede ser objeto de ninguna discusión. Porque se trata de aclarar que no puede regir el aumento de dos sueros por litro cuando se llegue a la unificación del precio, porque entonces esta unificación quedaría desvirtuada; sino que esos dos sueros quedarán comprendidos en el reparto que la ley establecerá respecto de la unificación del precio y las alícuotas que tocarán a cada provincia. — En el otro aspecto relacionado con la descentralización y que dice el inciso que estos fondos pasarán a ser rentas del Consejo Provincial, es menester que el Decreto contemple esta posibilidad, porque al no contemplar destruiría por su base cualquier proyecto de descentralización que pudiera acordar la Asamblea. Es natural que si el tributo que se está creando tiene el carácter de provincial, su administración debe pasar a la organización de la misma Provincia, a cargo del Consejo Provincial, que administrará todas estas rentas. Dentro de las atribuciones del Consejo Provincial y en la esencia misma del Decreto constan las finalidades y, por consiguiente, el Consejo Provincial, al hacerse cargo de la recaudación de este impuesto y de su administración, no podría desvirtuar, de ninguna manera, el destino dado a este impuesto. — Si la Asamblea está tratando de organizar la

tributación del país y encaminarla a una descentralización parcial, es necesario prever desde ahora estos posibles casos.

El H. Calero.

Señor Presidente: Me he permitido apoyar la moción del H. Villagómez en vista de que considero que el inciso segundo del Art. 2º desvirtúa totalmente el proyecto de su parte esencial. Al efecto, se ha aprobado ya anteriormente que el presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en el Registro Oficial. En consecuencia, las Municipalidades de Biobamba, Alausi y Chunchi podrán sacar perfectamente a licitación la provisión de la planta eléctrica y podrán continuar las obras de riego. Vamos a suponer que la licitación sea por treinta días, entonces todas las empresas que crean que pueden suministrar la planta eléctrica o continuar las obras de riego, presentarán sus propuestas a base de este impuesto creado por el presente Decreto. Por consiguiente, si subsiste el inciso en referencia, ninguna empresa se presentará en la licitación, ya que el impuesto estaría sujeto a la descentralización parcial económica que se trata de establecer en el Presupuesto de 1946. En consecuencia, repito, estimo que el inciso aquel destruye por su base el mismo Decreto y no va a permitir a ninguna empresa presentarse en la licitación para las obras de luz eléctrica y riego. — Por estas razones, estoy de acuerdo en que se suprima ese inciso, de acuerdo con la moción presentada por el H. Villagómez.

El H. Andrade Cevallos.

Señor Presidente: Voy a estar también de acuerdo con la mo-

ción del Sr. Villagómez porque, efectivamente, nadie va a querer realizar contratos a base de que estos impuestos pueden mañana pertenecer a otro organismo que no sean los respectivos Concejos Municipales. Para los efectos de un contrato es sabido que la Ley tiene que ser fija en cuanto a la creación de impuestos, hasta la terminación de las obras y el pago de su valor total. De subsistir este inciso se podría a los Concejos en dificultad de realizar sus obras; a no ser que en el mismo Decreto constara que si estas rentas pasan al Consejo Provincial, éste tendría que dedicarlas necesariamente a los contratos que hicieren los Concejos Municipales, o que se respetarían de todas maneras, los contratos hechos a base de las rentas establecidas en este Decreto. - Además, en la Provincia del Chimborazo tenemos ahora un precio mayor del aguardiente con relación a otras Provincias; de manera que con el aumento de los dos sures por litro, el precio va a subir aún más. Por consiguiente, al hacer el reparto, una vez hecha la unificación del precio en toda la República, no podría considerarse este aumento de dos sures para la Provincia del Chimborazo, porque en las otras Provincias, a pesar de los aumentos que se han hecho, ya se ha calculado cuál podría ser el precio máximo, que sería inferior al que va a regir en la Provincia del Chimborazo. Por consiguiente, no podría consultarse la cantidad necesaria para garantizar los contratos que se celebren por estas obras. De suerte que, si se hace efectivo este proyecto, no debe constar este inciso.

El Sr. Angel Carraval.

Señor Presidente: Es de aplaudir la concepción del último inciso por la Sr. Representación del Chimborazo. Yo antevoy que vamos a llegar a la conclusión muy anhelada, tácitamente.

desde antes porque, seguramente, esta conclusión va a con-
sultar esta conciliación tan difícil entre los intereses gene-
rales de la República y los intereses provinciales, que tan-
ta falta hacen. Me alegro que se vaya consiguiendo una
fórmula que concreta la realización de aquel ideal demo-
crático. De modo que está bien que, de antemano, ya se va
ya haciendo ambiente para conseguir que, por lo menos,
en lo tocante al aguardiente, se simplifiquen los procedi-
mientos y se llegue a establecer el precio único en toda la
República. — Creo que no habrá sacrificio de la de la Pro-
vincia en cuanto se señala un precio único, porque, según
la producción, según el estado de cada Provincia, se podrá
consultar la participación proporcional, y en este caso no
habrá pérdida ni para los intereses generales, ni para los
intereses provinciales. — Ojalá de aquí en adelante se vaya
haciendo un ambiente para esta conciliación que tanta
falta nos hace.

Se vota porque conste el inciso y se niega.

En consecuencia, queda suprimido el inciso 2º.

El H. Illingworth: solicita se deje constancia de su voto
favorable porque conste el inciso.

El H. Arizaga.

Señor Presidente: Habiéndose negado el inciso sugerido
por la Comisión, voy a permitirme manifestar mi opinión
respecto a este Decreto. He puesto mi firma en el infor-
me únicamente para que los H. H. Legisladores no crean
que hay de mi parte una oposición sistemática al deseo
del progreso y adelanto de las Provincias. Todo lo contra-
rio, si fuera posible que por medio de asignaciones el Fis-
co pudiera atender a todas las necesidades provinciales, mi
voto sería favorable para que todas puedan obtener las ma-

27

yores ventajas. Pero no se trata de esto y aquí viene mi opo-
 sición, y quiero dejar constancia expresa de mi voto en con-
 tra. Me he opuesto a la creación de nuevos impuestos so-
 bre el precio del aguardiente, por una razón muy sencilla:
 en la actualidad, el precio fluctúa entre $\% 8,80$ y $\% 11,10$, este
 último precio precisamente en una de las parroquias de la
 Provincia del Chimborazo, en Bucay; de manera que con el
 aumento de dos sucres en litro habrán lugares donde venga
 a costar trece sucres el litro de aguardiente. Hay lugares
 donde se ha establecido un fuerte contrabando, utilizando
 el azúcar para destilación. Es notorio y constante que de un
 quintal de azúcar se obtienen cuarenta litros de aguardien-
 te. Si estos cuarenta litros se venden a seis sucres, precio de
 contrabando, el contrabandista obtiene doscientos cuarenta
 sucres del quintal de azúcar y si está en posibilidades de
 pagar ciento cuarenta sucres por quintal, obtiene una uti-
 lidad de cien sucres. Mañana que el aguardiente sea el
 de trece, catorce o quince sucres - y aún pueden ponerle vein-
 te que para mí es indiferente - es lógico que el contraban-
 do aumentará. Yo rotamente considero el problema gravi-
 simo del aumento immoderado del consumo de azúcar. Si
 nuestra producción fuera suficiente para las necesida-
 des internas, rotamente tendríamos que considerar un pro-
 blema: el problema fiscal. Pero en el momento en que la
 producción de azúcar en el Ecuador es insuficiente para
 llenar las necesidades comunes de consumo y si mañana
 va a haber necesidad de importar grandes cantidades de
 azúcar, pagando el precio internacional de ciento cincuen-
 ta y seis sucres el quintal, pregunto quién va a sufrir la
 diferencia de precio? El pobre, el rico, el grande, el peque-
 ño, el campesino, el ciudadano, todos pagarán a dos su-
 cres la libra de azúcar. Igualmente, el Ecuador tendrá
 que importar no los ciento cincuenta mil sacos de azúcar

para llenar las necesidades del consumo interno, sino doscientos o cuatrocientos mil, en razón del mayor consumo de azúcar para destilar aguardiente de contrabando. — En otras naciones, en donde se han sujetado a una distribución estricta de productos que son escasos, como en los Estados Unidos, hemos visto que se ha racionado el azúcar en tal forma que se ha llegado a calcular el número de onzas de consumo por semana, por individuo. — Entre nosotros, país pobre, país cuya economía se encuentra verdaderamente en el desastre, nos vamos a dar el lujo de importar azúcar cubano, pagando ciento ochenta o doscientos pesos, para destilar aguardiente de contrabando! Es lógico que si el contrabandista obtiene cuarenta litros de aguardiente de un quintal de azúcar y los vende a diez pesos, percibirá cuatrocientos pesos de producto bruto y entonces estará en condiciones de pagar doscientos y cincuenta pesos por el quintal de azúcar, cantidad que no está en condiciones de pagar el pueblo, pero que tendrá que hacer un sacrificio mayor para satisfacer sus necesidades. — Y es por este motivo únicamente que he sido contrario a que se impongan mayores gravámenes al precio del aguardiente y, por el contrario, he sido partidario de que se establezca la unificación del precio bajo a \$ 8.80. Pero si los legisladores no creen así, ellos son libres de dar opinión en la forma que crean conveniente. Por mi parte, quiero dejar constancia expresa de mi voto razonado contrario a la tesis que se sostiene.

El H. Señor Presidente.

La Presidencia se permite manifestar su opinión en el sentido de que la negativa del inciso, no obsta para que la Comisión presente un proyecto generalizando el precio del aguardiente en toda la República.

El H. Creso.

Señor Presidente: Yo creo que el aumento del precio del aguardiente, unificado para toda la República, traería realmente ventajas; pero este precio debe ser tal que permita comprender, en lo posible, todos los gravámenes e impuestos establecidos ya mediante diferentes Decretos. Habiendo estudiado un proyecto relacionado con el precio del aguardiente, he visto que se quiere establecer el precio de diez sures por litro, que me parece bajo, aun cuando allí mismo se contempla que se puede subir a doce sures. En este caso, mucho de los proyectos ya aprobados podrían englobarse y comprenderse. Por ejemplo, en tratándose de una obra de interés provincial, si se ha establecido un aumento de dos sures por litro, encuadra perfectamente bien en el porcentaje consultado, pero no a base del precio de diez sures el litro, sino de un precio mayor. — Yo desearía que esas alzas en el precio del aguardiente sean fuertes, pero no inmoderadas, porque realmente eso contribuye al contrabando. En ese proyecto he observado que se establece un porcentaje, de manera que al aumentar el precio del aguardiente, el Estanco y los productos obtendrán una ventaja, y esto tiene razón de ser porque si se paga más al productor, se evita en gran parte el contrabando. No creo tampoco que se distribuya totalmente el contrabando. Se me ha dicho que con una libra de azúcar se obtiene más o menos un litro de aguardiente, pero entonces conviene que la acción del Estado se establezca de manera firme y segura para evitar el contrabando. Deben haber leyes severas, una acción directa del Estado perfectamente fuerte para impedir en lo posible el contrabando. Creo que actualmente el Estado no obtiene tal vez ni el cincuenta por ciento, porque el mayor porcentaje es producto del contrabando. Por lo mismo, estimo que eso no se puede componer sólo con la cuestión precios,

sino que es necesario que el Estanco tenga agentes idóneos y adopte medidas sabias para evitar el contrabando. - No obstante haber sido y sigo siendo partidario del progreso provincial, creo que hay necesidad de adoptar un temperamento que no sea exagerado en el volumen de los impuestos. Yo, por ejemplo, refiriéndome a la obra por la que he trabajado, he obtenido que se aumente el precio del aguardiente en dos sures por litro, y en esta forma no pasa de once sures; precio que estará de acuerdo con el porcentaje señalado para el Consejo Provincial.

Se da lectura al Art. 3º.

Cerrada la discusión, se aprueba.

Léese el Art. 4º.

El H. Mingworth.

Señor Presidente: En el informe que acaba de leerse consta mi firma, pero he salvado el voto respecto de este artículo. En días pasados la Asamblea ha expedido un Decreto anulando la obligatoriedad de la suscripción de bonos en el Cantón Latacunga y ahora trata de establecerse la obligatoriedad de suscripción de bonos para Rio bamba, Abausi y Chunchi. Realmente éste es un contrasentido que no entiendo, porque si se ha tenido el criterio de que era algo fuera de todo concepto financiero el obligar a los ciudadanos a suscribir bonos, en lo que se refiere a un cantón, a una provincia y si esto ha dado lugar hasta a un bullado asunto en esta Cámara, me parece que es incomprensible que ahora se quiera establecer la misma obligatoriedad para otra Provincia. - Pongo de presente esta observación porque es una contradicción completa a los procedimientos de la Cámara.

El H. Villagómez.

Señor Presidente: La obligatoriedad de suscripción que se da para los bonos en el Art. 4º, no es proposición de la Representación del Chimborazo, sino una creación de la Comisión de Economía y, especialmente, del H. Mortensen. Por lo que se refiere a la Representación del Chimborazo, le va poco el que quede constando el Art. 4º o se lo elimine, conforme lo resuelva la Asamblea.

El H. Domínguez.

Señor Presidente: Para desvanecer los temores del H. Illingworth voy a decirle que no queremos la obligatoriedad de los bonos, pues estamos dispuestos a que se suprima el artículo. Siento el que hayamos tenido que terciar en esta discusión referente a mi Provincia. Como ecuatoriano no soy el que más me duele de este gravamen en beneficio del Chimborazo. Quisiera que con carta blanca mi provincia realice todo su sacrificio, sin causar estos escorzones en el ánimo de los H. Arizaga e Illingworth. Habría querido que detrás de esta trayectoria luminosa de patriotismo que va recorriendo vertiginosamente mi provincia, no se deje el más leve rastro de escorzor. Contestando específicamente a aquel temor de los contrabandos y que el azúcar se va a vender caro, voy a llamar la atención de los respetables señores Diputados a quienes me he referido, sobre este particular: el país necesita que los ecuatorianos resolvamos nuestro problema con sentido integral, que no nos fijemos sólo en el aguardiente y tengamos el temor de que porque estamos gravando el aguardiente vamos a destruir la economía nacional. Tenemos que pensar en los ferrocarriles del Estado, que en manos de particulares constituirían una riquísima entrada, un factor de pro-

greso y desarrollo; y pensemos también en otros aspectos de la economía nacional, que están reclamando el patriotismo de los ecuatorianos, para meter en estas actividades orden y moralidad. No creamos que porque estamos discutiendo este aspecto de la intoxicación del pueblo ecuatoriano en manos del Estado, va a destruirse la economía nacional. Por el contrario, si la venta exagerada de aguardiente constituye el gran cáncer, la gran calamidad del pueblo ecuatoriano, debemos extirpar esta producción de riqueza tanto para el Estado como para los particulares, si hemos de ser verdaderamente ecuatorianos. He sido en muchas ocasiones y en conferencias de sociólogos y estadistas, hablar de la necesidad de extirpar esta manera de intoxicar al pueblo ecuatoriano con la venta de aguardiente en cantidades exageradas. Las estadísticas nos están diciendo que el pueblo ecuatoriano consume más aguardiente que leche, que no tiene leche para atender a la rehabilitación de su verdadera personalidad, y sin embargo, mientras le estamos quitando la leche le estamos dando más aguardiente. Ha de llegar un momento en que los ecuatorianos necesitemos, con conciencia, enfrentarnos con esta necesidad, si queremos rehabilitar psicológicamente al hombre ecuatoriano, y hemos de tener que ir con firmeza a cortar esto de que el Estado sea el gran intoxicador del pueblo ecuatoriano, el que fomenta la venta de aguardiente en el país. Si hemos de ir a resolver nuestro problema integralmente, hemos de poner orden en los ferrocarriles y demás vías de comunicación del Estado, para saber de dónde podemos sacar lo que necesitamos para dar vida holgada a nuestro país, extirpando esta gangrena y cáncer si ha de haber un verdadero sentimiento de ecuatorianidad. Para ir por camino seguro a cortar los males nacionales, tenemos que estudiar todas estas facetas del problema que se concatenan y comple-

tan, para ver la manera de hacer producir estos ingentes tesoros que debe hacer producir mejor el Estado mediante una administración honorable, para extirpar, si es posible la difusión del aguardiente entre los ematorianos. No vamos a hacer un problema muy grave del hecho de que la Provincia del Chimborazo haya tenido que pedir, por vez primera, este contingente para acabar de resolver integralmente el problema de la economía nacional.

El H. Ruperto Marcón.

Señor Presidente: No quiero tomar parte en la discusión porque ya va para larga, pero creo que, respecto de este artículo, no hay punto de discusión: Los señores Representantes acababan de aceptar la supresión de este artículo, que fue propuesto por el H. Vicepresidente, por razones de mucho peso. Sólo he pedido la palabra para expresar mi agradecimiento a la H. Comisión, especialmente a los Hh. Drizaga e Illingworth, quienes suscribieron patrióticamente el informe, y si ellos han tenido que indicar puntos de vista discrepantes de los nuestros, lo han hecho patrióticamente, porque nosotros debemos reconocer en ellos talento y patriotismo.

El H. Drizaga.

Señor Presidente: Lamento de veras que el H. Domínguez haya interpretado tal mal mis palabras. Creo que los demás legisladores no habrían interpretado así mi pensamiento, porque he de manifestar que no es mi ánimo oponerme al adelanto provincial. Si fuera posible que el H. Domínguez consintiera en que la asignación mensual que existe hoy en el Presupuesto, de sesenta mil sucos, se duplique,

no habría ningún inconveniente y la Comisión de Presupuesto no se opondría a ello. No me opongo a que la Provincia del Chimborazo resuelva sus problemas; todo lo contrario, estaría satisfecho de que todas las Provincias recibieran todo el beneficio a que tienen derecho. Simplemente he manifestado mi oposición a este Art. por los motivos que expuse; por el temor muy fundado de que, elevando el precio del aguardiente, se estimula el contrabando de azúcar, producto que no tenemos en cantidad suficiente para subvenir a las necesidades del consumo interno; más no porque me oponga tampoco a que se eleve el precio del aguardiente porque en esta forma se va a desbaratar la economía nacional. De suerte que pido al H. Domínguez rectifique su criterio respecto de mis palabras.

El H. De la Torre.

Señor Presidente: Recuerdo que la H. Asamblea resolvió dedicar las sesiones de los sábados para asuntos particulares exclusivamente. Hoy se ha hecho una concesión al discutir un asunto provincial y, por lo mismo, ruego se termine cuanto antes esta discusión para entrar a tratar de asuntos particulares porque hay muchas personas que tienen gran interés y expectativa para que se solucionen sus problemas cuanto antes.

El H. Guillermo Marcón.

Señor Presidente: Consecuente con mi actitud desde la iniciación de labores de la Asamblea, quiero manifestar mi oposición a este proyecto de creación de impuestos. Hay otros procedimientos para que puedan realizarse determi-

nadas obras sin necesidad de gravar al pueblo. El J. Municipio de Quito ha dado el ejemplo magnífico de construir una planta eléctrica de cerca de veinte millones de sucres, sin imponer un solo gravamen al pueblo de Quito, y hace pocos días acaba de inaugurar una ampliación de la misma Planta por valor de ocho millones de sucres, sin que haya gravado tampoco a la Provincia de Pichincha con un solo centavo. Había manifestado que es absolutamente posible la realización de esta clase de obras sin ninguna imposición para el pueblo; lo único que se necesita es suficiente actividad y dinamismo para emprender en empresas que si son arriesgadas en un principio, terminan con su triunfo, como el caso especialísimo de la planta eléctrica de Quito. Siempre he sostenido que esto podía hacerse también de parte de la Provincia del Chimborazo, sin gravar al pueblo de la provincia, porque hoy más que nunca están abiertas las puertas para esta clase de operaciones. Esto es fácil y alguna vez he manifestado la vía y las personas con quienes se pueden poner en contacto para una negociación de esta naturaleza. — Por estas razones, sin desconocer que la Provincia del Chimborazo debe solucionar sus problemas pero en una forma que no signifique un gravamen para la población, dejo constancia de mi voto contrario al proyecto.

Cerrada la discusión, se niega el artículo una vez votado.

Se aprueba los considerandos, una vez leídos, así como también que la vigencia de este Decreto se haga a partir de su promulgación.

Pasa a la Comisión de Redacción.

IV. — La Secretaría da lectura al Informe de la Comisión de Municipalidades relacionado con la solicitud de

los moradores de Guayllabamba, para que dicha Parroquia se anexe al Cantón Quito.

Asamblea Nacional Constituyente.

Informe sobre Anexión de la Parroquia Guayllabamba al Cantón Quito.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Municipalidades habiendo estudiado con la debida atención, la solicitud de los moradores de la Parroquia de Guayllabamba, en la que piden la anexión de dicha parroquia al Cantón Quito, nos permitimos elevar por el digno intermedio de Su Señoría a conocimiento de la H. Asamblea Nacional, el Informe que a continuación se expresa:

Las razones invocadas por los pobladores de Guayllabamba para hacer valer el contenido de su solicitud, son dignas de tomarse en cuenta, porque todas ellas han puesto de relieve, el hecho de que el Cantón Cayambe no ha tenido otro interés que el de beneficiarse de esta parroquia, ya que desde el año de 1.911, año de la anexión del Cantón Cayambe no se ha emprendido en ninguna obra de mejoramiento colectivo, es decir, ha mirado con profunda indiferencia su desarrollo moral social y económico.

Además fuerza es manifestar que en el hecho de la anexión de Guayllabamba al Cantón Cayambe, no se encuentra una sola causa justificativa para tal procedimiento, ya que esta anexión solo tuvo por origen la voluntad despótica del militarismo que inspiraba en aquella época.

El Quinche población cercana a Cayambe que por su población geográfica y otras circunstancias favorables debía permanecer dependiente del Cantón Cayambe, se separó

en el año de 1935, para anexarse al Cantón Quito, con mayor razón y sobrada justicia, la parroquia de Guayllabamba por su misma situación geográfica desfavorable, no puede permanecer anexada al Cantón Cayambe y, si el Quinche se ha independizado, no es posible oponerse a las justas aspiraciones de un pueblo que ha hecho valer razones de mayor peso y fundamento.

Puede esgrimirse el argumento de que con la anexión de la Parroquia de Guayllabamba al Cantón Quito, Cayambe va a quedar carente de medios de subsistencia, argumento que quedaria desvanecido con sólo manifestarse que aún le queda el Cantón Cayambe cinco parroquias denominadas Olmedo, (Pesillo), Itón, Ascázubi, Santa Rosa de Cusubamba y Cangahua.

El fundamento de la organización democrática del Estado Ecuatoriano es la soberana voluntad del pueblo; pues en acatamiento a los fundamentos de esta organización, respetando la voluntad de todos los moradores de Guayllabamba y en vista de las incontrovertibles razones enumeradas en la solicitud, Nuestra Comisión opina, salvo el mejor parecer de la H. Asamblea que, debe accederse a lo solicitado por los pobladores de la Parroquia de Guayllabamba, decretando la anexión al Cantón Quito.

ff) Emiliano Crespo. - León B. González. - N. Muñoz Andrade. - Fro. Costa K. - Vicente Domínguez. - Rafael Coello Serrano. - Manuel Granizo y Angel León Carrajal.

Puesto en consideración se aprueba el Informe.
Se da lectura al Proyecto de Decreto correspondiente.

República del Ecuador

Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Que es deber de los Poderes Públicos impulsar el afán de progreso de los pueblos amparando su libre determinación;

Que el Ayuntamiento del Cantón Cayambe en el transcurso de 30 años le ha relegado a la Parroquia de Guayllabamba al plano de un obido y pretención indebidas;

Que geográficamente no se explica la razón de que aún subsista la anexión de la Parroquia de Guayllabamba al Cantón Cayambe, habiéndose independizado la Parroquia de El Quinche la que mantenía mayores vínculos justificativos de dependencia a Cayambe;

Que el J. Concejo Municipal del Cantón Quito ha dado elocuentes pruebas de asistencia y beneficio para sus parroquias;

Que la Parroquia de Guayllabamba, pertenece al Cantón Quito, y sin causas justificadas se la anexó al Cantón Cayambe,

Decreta:

Art. 1.º Reintegrase al Cantón Quito la parroquia de Guayllabamba con los mismos límites territoriales que se le anexó al Cantón Cayambe;

Art. 2.º Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación;

Art. 3.º Quedan derogados todas las leyes, acuerdos, y resoluciones que se opongan al presente Decreto.

Dado, etc.

[Handwritten signature]
11/2

44) Emiliano Crespo. - Manuel Granizo. - N. Muñoz In-
drade. - Prof. Coello S. - Angel L. Barvajal. - Julio
F. Córdova. - Francisco Costa K. - León B. González. -
Vicente Domínguez León.

Se aprueba en primera, para a segunda y a la Imprenta.

V. - El H. Guillermo Marcón.

Señor Presidente: Voy a hacer una moción previa, repitiendo
la de la semana pasada: que se señale una de las sesiones
de la semana próxima para tratar exclusivamente de asuntos
particulares, porque irremediablemente en las sesiones del
Sábado se trata de asuntos que no están justificados con
el deseo de la Asamblea de atender a muchas personas que
tienen asuntos pendientes de suma importancia. Podríamos
señalar para el objeto, por ejemplo, la sesión del miércoles
próximo.

La Cámara aprueba la moción.

La Presidencia manifiesta que el día miércoles, en la se-
sión matinal, se estudiará sólo asuntos particulares.

VI. - Se lee el Informe de la Comisión de Economía y Fi-
nanzas sobre creación de Impuestos para Regadio y Plan-
ta Eléctrica en la Provincia de Tungurahua.

República del Ecuador.

Asamblea Nacional Constituyente.

Materia del Informe. - Sobre Regadio y Planta Eléctri-
ca. (Tungurahua).

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Economía y Finanzas, después de detenido estudio de la exposición de motivos y del Proyecto de Decreto sobre creación de fondos para la instalación de una Planta Eléctrica y Regadío por Elevación de Ambato, opina que, por tratarse de asuntos primordiales para el resurgimiento provincial, a base del incremento industrial proveniente de la energía eléctrica y regadío, se debe aceptar el Proyecto de Decreto, - salvo el mejor parecer de la H. Asamblea con modificaciones que adoptamos a continuación y, - que cambiarían la redacción de los artículos de la siguiente manera:

Art. 1.º - Gravase en dos sucres la venta de cada litro de aguardiente que se consuma en la Provincia del Tungurahua cuyo producto se destinará a las obras de regadío y energía eléctrica planificadas por el J. Concejo Municipal de Ambato.

Art. 2.º - De la recaudación proveniente de este gravamen, se destinará el 70% para la Municipalidad del Cantón Ambato, y a los Cantones de Pelileo, Pillaro y Baños el 10% a cada uno; estos Cantones invertirán el porcentaje que les corresponde, de acuerdo con la Municipalidad de Ambato, en los fines propuestos en el artículo.

Se hará efectivo este gravamen desde la vigencia de este Decreto hasta cubrir el costo total de la fundación e instalación de las proyectadas obras eléctricas y el producto de las recaudaciones correspondientes, que deben ser efectuadas por los monopolios de Estado, se depositará decenalmente en el Banco Provincial del Tungurahua a órdenes de los Tesoreros Municipales de los Cantones, en los porcentajes correspondientes decretados en este artículo. El Gerente de Estancos del Tungurahua es responsable de la recaudación y de la oportunidad de las entregas decretadas.

Si se llegare a dictar leyes que consagren la descen-

tralización administrativa o económica y se asignaren rentas para que los Consejos Provinciales puedan cumplir con sus funciones, y que de manera especial se relacionen con los precios de los productos monopolizados, el gravamen al aguardiente que se fija en este decreto, se considerará como excludido en las rentas provinciales provenientes de los artículos monopolizados. De ninguna manera este gravamen podrá alterar el precio de venta del aguardiente que el Estanco fija para toda la República.

Art. 3.º - Facúltase a los Consejos Municipales de Ensenada para contratar empréstitos, dentro o fuera del país o emitir bonos, con garantía hipotecaria, a diez años plazo, amortizables semestralmente y con un interés anual del 7 al 9%. En ambos casos los citados Municipios fijarán rentas especiales para el servicio de intereses y amortización hasta su total cancelación.

Art. 4.º - Estarán obligados a adquirir dichos bonos, proporcionalmente a los beneficios que de ellos se deriven a aquellas personas o empresas que posteriormente utilicen los servicios eléctricos o los provenientes de la obra de riego de las respectivas municipalidades.

Dado, etc.

(f) P. A. Palacios J.

(f) Gustavo Mortensen.

Salvo el Art. 4.º

(f) Francisco Shingworth.

(f) Carlos Arizaga Coral.

(f) Guilberto Miranda.

Se aprueba el Informe.

Se da lectura al Art. 1.º inciso 1.º del Decreto sugerido por la Comisión.

El H. Calero.

Señor Presidente: Quiero manifestar a la H. Cámara que apoyaré todos los proyectos de creación de impuestos que presenten las delegaciones provinciales de esta Convención Nacional, porque estoy convencido que cada una de ellas sabe las necesidades de su provincia. Ya en otra ocasión expuse que hay provincias a las cuales el Presupuesto Nacional se les destina sumas fabulosas para obras de viabilidad y otras de carácter provincial; pero desgraciadamente esas cantidades que se hacen constar en el Presupuesto del Estado para obras de esa naturaleza, nunca se hacen efectivas o se las invierte muy mal, dando origen a muchas filtraciones y despilfarros. La Comisión de esta Cámara que visitó la Provincia de Manabí ha podido palpar cómo a raíz de la Revolución del 28 de Mayo se le destinó a Manabí la cantidad de trescientos mil sueres para la continuación de las obras de agua potable y supo también cómo se le exigió a ese Cantón la celebración de un contrato con una Institución determinada, habiéndose llegado a comprobar la forma cómo fueron invertidos esos trescientos mil sueres, fuera de otra cantidad que tuvo que dar también la Municipalidad de Manabí, sin que la obra haya podido terminarse y, por el contrario, haya quedado en peor condición a la iniciación de los trabajos. — Es penoso tener que decir estas cosas, pero es necesario hacer conocer las realidades. Por esto la Diputación de Manabí ha presentado varios proyectos, que han pasado a la Comisión de Economía, para ver si es posible crear nuevos impuestos que Manabí está lista a pagar para la realización de obras de carácter nacional. — Se ha querido decir que en ciertas Provincias el aguardiente cuesta más que en otras; pero si la Comisión de Economía estudia y resuelve todos los proyectos presentados, forzosamente tendrá que establecerse el límite

máximo del precio de dicho artículo y el precio uniforme en toda la República. Pero si se va aprobando proyecto por proyecto y se van estableciendo nuevos gravámenes al agua, indudablemente tendremos que comprobar que en unas provincias se venderá más caro que en otras. - Pese a nueva-mente que la Diputación de Manabí apoyará todos los proyectos de Decreto que presenten las delegaciones provinciales, porque estamos seguros, como en nuestro caso, que cada una de las Provincias necesita llevar a cabo obras que el Gobierno central no podrá ejecutarlas por sí solo, a pesar de que existen partidas en el Presupuesto General del Estado.

Se aprueba el inciso 1º

Se da lectura al inciso 2º del Art. 1º

El H. Villagómez.

Señor Presidente: Sería necesario añadir al final: "para cable de transmisión y posteria" hay que determinar el objeto especial de este impuesto. Por otro lado, no es correcto aquello de que se obligue a hacer la consulta de la Municipalidad de Ambato, cada una de las Municipalidades tiene su autonomía.

El H. Guillermo Marcon.

Señor Presidente: No cabe poner en la forma propuesta por el H. Villagómez, porque para la colocación de una línea de transmisión es necesario instalar también una serie de accesorios y materiales que tienen un costo elevado. De manera que debería la pena que se generalice y se señale el porcentaje del costo total de toda la instalación. Por lo mismo habría que poner: "cable, posteria y sistema completo de transmisión."

El H. Villagómez.

Señor Presidente: El Municipio de Ambato no va a instalar una planta eléctrica para su Cantón, sino para toda la Provincia, y por esto se consulta el 10% para la colocación de la línea de transmisión. La fórmula indicada por el H. Marcón me parece conveniente y le agradezco.

Cerrada la discusión, y votado, se aprueba el inciso con las sugerencias hechas.

Se da lectura al Art. 2º, inciso 1º del Decreto, que sugiere la Comisión.

Cerrada la discusión, se aprueba.

Se da lectura al inciso 2º.

Votado el inciso, se aprueba la supresión del mismo, con el voto en contra del H. Klingworth.

Se da lectura al Art. 3º.

El H. Guillermo Marcón.

Señor Presidente: Si el H. Villagómez me permite, haría dos observaciones: No hay razón para fijar que tiene que ser a diez años plazo, pues puede ser que la Municipalidad pueda conseguir en un plazo mayor que le sea conveniente; de manera que sería de poner: "en un plazo no menor de diez años". Lo mismo puedo decir en cuanto al interés: por qué señalar que tiene que ser del siete y del nueve por ciento? Suficiente me parece poner: "con un interés no mayor del nueve por ciento". En esta forma me parece que quedan consultadas todas las posibilidades de un negocio que puede hacer el Municipio, sin encerrarle dentro de marcos tan estrechos.

Votado el Art. 3º, se aprueba con las indicaciones del H.

Guillermo Marcón.

Se lee el Art. 4º y votado, se aprueba la supresión.
Leídos los Considerandos, se aprueban, así como que la vigencia sea desde la promulgación.

Para a la Comisión de Redacción.

El H. Guillermo Marcón: pide se deje constancia de su voto en contra.

El H. Hugo Carvajal: Pide que el Proyecto de Decreto por el cual se gravó el precio del aguardiente y la sal en la Provincia de Bolívar, signado con el N.º 10, se resuelva lo antes posible.

La Presidencia pide a la Comisión de Economía tomar nota de la solicitud del H. Carvajal.

El H. Perantes.

Señor Presidente: Con mucha contrariedad he notado que han sido postergados muchos asuntos de interés provincial. No me he de cansar de quejarme que no se tramita ninguno de los proyectos en favor de la Provincia de Santiago Kamora. Francamente que causa asombro el ver que todavía se siguen presentando proyectos en primera discusión dejando a un lado los proyectos que ya están en segunda, cuando materialmente no vamos a tener tiempo para despachar los ciento dos que hasta aquí han sido presentados. Desde el principio algunos H. H. Diputados se sintieron opuestos a cuestiones relacionada con Santiago Kamora, y aún más hasta los originales de ciertos proyectos han sido perdidos. Veamos el Proyecto N.º 13, tramitado el 14 de Setiembre y no se encuentra su documentación en ninguna de las Comisiones. Es esta una maniobra? Esta es la manera de tratar a una Provincia Oriental, como una cosa de nadie, o solamente de los peruanos? Así estamos olvidando a esta pro-

vincia ecuatoriana. Al clausurarse esta Asamblea advier-
to que me he de quejar amargamente por esta falta de aten-
ción, patriótica. No me venga a decir, desde luego, que soy
un amargado; pero es necesario hacer presente que esos en-
gredidos que desean pertenecer a todas las Comisiones han
dejado abandonados los proyectos de Oriente, oponiéndose
así a la marcha de esta Región. Es necesario, señor Presi-
dente, que todas las Comisiones despachen los asuntos que
tienen en su poder, referentes a la Región Oriental. For-
mulo un serio reclamo sobre el particular.

VIII. - La Presidencia ordena se instale la Cámara en
sesión reservada, a pedido del H. Diputado Ortiz Bilbao,
y, por tanto, se termina la sesión pública a las 12 y 10
minutos de la mañana.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente.
Mariano Suárez V.

Do. Mariano Suárez Veintimilla.

El Segundo Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.
E. V. Mas P. C.
Eduardo Daste Lorente.